



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES , PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INSERCIÓN SOCIAL DE RECLUSOS DROGODEPENDIENTES.

Córdoba, a de de 2020

PARTES CELEBRANTES

- Don José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F P1402100J
- Don Francisco del Moral Lozano, en representación de la Asociación de Amigos de Drogodependientes, en adelante ARIADNA, con CIF: G14113112,

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. ARIADNA es una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo diseñar, ejecutar y evaluar programas de actuación para mejorar la calidad de vida de personas drogodependientes, tanto en el medio abierto como en privación de libertad, así como de sus familiares.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

IV. Tanto el Ayuntamiento de Córdoba como ARIADNA tienen la voluntad de continuar la colaboración iniciada años atrás y el interés mutuo de coordinarse con la finalidad de trabajar en la recuperación y mejora de la red de apoyo familiar y social favoreciendo la afectividad, comunicación y apoyo de las personas acogidas al proyecto.

El proyecto objeto del presente convenio viene ejecutándose desde hace varios años mediante acuerdo singular a través de una subvención directa del Ayuntamiento de Córdoba, por lo que ambas partes pretenden dar continuidad al mismo, dada su necesidad para atender a las personas reclusas y ex reclusas que presentan o han tenido adicciones y se encuentran en un alto grado de exclusión social.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del proyecto INSERCIÓN SOCIAL DE RECLUSOS DROGODEPENDIENTES.

SEGUNDA.- *Ámbito de actuación y población destinataria:*

El proyecto actuará en el municipio de Córdoba, con tres localizaciones diferentes:

- Centro de Inserción Social “Carlos García Valdés” situado en el Polígono Industrial las Quemadas, s/n, llevándose a cabo la atención de manera grupal, a las personas en 3º grado.
- Centro Penitenciario de Córdoba, ubicado en la Autovía de Madrid- Cádiz, km 391, donde se lleva a cabo la atención individual a personas en 1º y 2º grado.
- Sede de ARIADNA, ubicada en C/ Músico Fco. de Salinas, Local 9 de Córdoba. Atención individual y grupal a personas que disfrutan de permisos penitenciarios, personas en 3º grado, en libertad condicional, exreclusas y familiares.

Por tanto, el ámbito de actuación de este convenio repercute de forma inespecífica a toda la ciudad, pero va dirigido de manera directa a y va dirigido de manera directa a personas reclusas drogodependientes en primer, segundo y tercer grado y ex reclusas que se encuentren libres de drogas, en proceso de deshabituación o en fase de motivación o compromiso con su cambio, así como a sus familiares.

TERCERA.- *Objetivos*

Como objetivos generales se plantean los siguientes:

1. Promover la incorporación social de reclusos/as, en segundo y tercer grado penitenciario o en libertad condicional y de exreclusos/as que presenten o hayan presentado problemas de adicción, como colectivo vulnerable de atención.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

2. Impulsar la coordinación entre los diversos recursos de adicciones dentro del Centro Penitenciario y CIS (CPD, Proyecto Hombre, BATÁ, Comunidades Terapéuticas, etc.)
3. Mejorar la accesibilidad hacia la Red de Atención en drogodependencias y Adicciones garantizando la equidad, acercamiento y canalización hacia estos.

Dichos objetivos se concretan en los siguientes objetivos específicos:

- 1.1.- Abordar las necesidades específicas de las personas reclusas drogodependientes favoreciendo su desarrollo personal y social.
- 1.2.- Potenciar los factores de protección ante el consumo de drogas y disminuir los factores de riesgo que pueden llevar a una recaída.
- 2.1- Proporcionar información, orientación, gestión y en su caso, derivación a los recursos sociales y formativos-laborales existentes.
- 3.1.- Facilitar el acceso de hombres y mujeres a la Red de Atención de Drogodependencias y Adicciones a personas reclusas y ex reclusas.
- 3.2.- Incrementar la información sobre los recursos de la red de Drogodependencias y Adicciones.

CUARTA.- Desarrollo del programa

El proyecto se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y contempla la realización de las actividades adecuadas en función de los objetivos específicos:

1. **Atención individualizada de carácter social:** Atención social y psicoeducativa individual tanto en el C. P. de Córdoba para reclusos/as drogodependientes en segundo y primer grado, como en el C.I.S. y en la sede de la Asociación a drogodependientes en tercer grado, en libertad condicional y exreclusos/as, así como a sus familiares. La intervención irá dirigida a: realizar la acogida, diagnóstico de la situación personal y familiar, detección de necesidades, recogida de la demanda, ayuda en gestiones, información, asesoramiento y derivación a otros recursos, seguimiento de las tareas encomendadas a cada persona y acompañamientos. Se incluirá la atención a familiares para realizar una intervención integral que facilite el proceso de inserción social. Se atenderán las diferencias de género. Las sesiones serán de una hora de duración y la frecuencia a demanda del usuario/a y en función de las necesidades.
2. **Atención individualizada de carácter psicológico:** Atención psicológica individual en el C. P. de Córdoba para reclusos/as drogodependientes en segundo y primer grado y en el C.I.S. y en la sede de la Asociación a drogodependientes en tercer grado, en libertad condicional y exreclusos, así como sus familiares. La intervención irá dirigida a: aumentar el autoconocimiento, analizar las causas del consumo de drogas y la delincuencia, detectar los factores de riesgo y protección en cada caso, gestionar las emociones, potenciar las habilidades de cada persona, favorecer el desarrollo de confianza en uno/a mismo/a y la sociedad, servir de apoyo emocional en momentos críticos, potenciar las dinámicas familiares positivas y reducir las negativas. Se incluirá la atención a familiares para



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

realizar una intervención integral que facilite el proceso de inserción social. Se atenderá a las diferencias de género. Las sesiones serán de una hora de duración y la frecuencia a demanda del usuario/a y en función de las necesidades detectadas por la psicóloga.

3.- **Derivación a asesoramiento jurídico:** derivación al servicio de asesoría jurídica gratuita de la Federación Andaluza ENLACE.

4.- **Grupos de prevención de recaídas:** 2 grupos de un máximo de 12 personas reclusas o exreclusas con problemas de adicción a sustancias. Uno se llevará a cabo el CIS (8 sesiones) y otro en la sede de Ariadna (continuidad anual). Se analizarán factores de riesgo y protección, motivos para consumir, motivos para abandonar el consumo, confianza en uno/a mismo/a, habilidades de comunicación, responsabilidad, conocimiento de recursos sociales. Las sesiones serán semanales y de 2 horas de duración.

5. Coordinación:

- Coordinación interna del Equipo Técnico de Ariadna a través de reuniones semanales.
- Coordinación externa a través de reuniones presenciales y contactos telefónicos y vía email con: los Equipos Técnicos de los diferentes módulos del Centro Penitenciario, con el Equipo Técnico del C.P.D. de prisión, con otras entidades que trabajan en drogodependencias en la prisión y con la subdirección de tratamiento a través de la participación en el Grupo de Adicciones y Drogas del C.P., con el Equipo Técnico y Subdirector del C.I.S. y con los Servicios Sociales Penitenciarios. Además se realizarán contactos con otros servicios generales y específicos (Servicios Sociales Comunitarios, Instituto de la Mujer, Comunidades Terapéuticas, Centros de Día, Juzgados, Colegio de Abogados) que se consideren necesarios en cada caso.

Mientras dure el estado de alarma decretado por la pandemia del COVID-19 que afecta al país, las actividades descritas se desarrollarán mediante atenciones telefónicas y medios telemáticos y además, serán complementadas por las siguientes:

1. **Atención individualizada de carácter social:** asesoramiento en la gestión de ayudas públicas, valoración de la cobertura de necesidades básicas (alimento, pago alquiler y suministros) y gestión de la misma a través de llamada telefónica y whatsapp.

Seguimiento a reclusos/as drogodependientes

2. **Atención individualizada de carácter psicológico:** Seguimiento a familiares de personas reclusas, personas en libertad condicional y exreclusas: acompañamiento y apoyo emocional telefónico y por whatsapp durante el confinamiento. Seguimiento a reclusos/as drogodependientes, recibir acompañamiento y apoyo emocional durante el confinamiento.

3.- **Reparto de alimentos:** Ante las consecuencias socioeconómicas que están sufriendo los colectivos más vulnerables derivadas de la crisis sanitaria actual, se repartirán alimentos a las familias usuarias del convenio. Los alimentos provienen del Banco de Alimentos.

QUINTA.- *Obligaciones de las partes*

- Ayuntamiento de Córdoba:



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de DIEZ MIL euros (10.000 €) para financiar el proyecto con cargo a la partida E10 2314 48905 P que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
 - 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
 - 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados
- ARIADNA:
- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones
 - 2) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el mismo.
 - 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
 - 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
 - 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
 - 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
 - 7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas
- Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.

A) Presupuesto de Ingresos

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	10000,00 €
---	-------------------

B) Presupuesto Gastos

Tipo de gasto	Total Proyecto
1 Trabajador/a Social. 96 horas	1.655,42 €
1 Psicólogo/a. 156 horas	2.523,00 €
2 Integradores/as Sociales. 394 horas	5.821,58 €
IMPORTE TOTAL GASTOS	10.000,00 €

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre AYUNTAMIENTO y ARIADNA

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma ARIADNA para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Con fecha límite del día 1 de marzo de 2021, ARIADNA presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

– Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original o fotocopias compulsadas.¹
- c) Igualmente se aportarán el justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- d) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.
- e) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la**

¹ Para los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/a perceptor/a, cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) así como retención del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberá contener todos los datos de identificación necesarios, de los exigidos para las facturas y, además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

actividad a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga automática, debiendo, en cualquier otro supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE

POR ARIADNA.
EL REPRESENTANTE LEGAL

Don José María Bellido Roche

Don Francisco del Moral Lozano.